

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Jorge David Meléndez González, como Corredor Público número 3 en la Plaza del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, 19 de su Reglamento y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Jorge David Meléndez González para ejercer la función de Corredor Público con número 3 en la plaza del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado Jorge David Meléndez González podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2019.- Con fundamento en los artículos 23, penúltimo párrafo, y 58, cuarto párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en suplencia y por ausencia del Director General de Normatividad Mercantil, así como del Director General Adjunto de Política Mercantil, el Director de Correduría Pública, **Juan Carlos Hurtado Savage**.- Rúbrica.- Revisó y elaboró.- El Jefe de Departamento de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública, **Ignacio Urbina Avellaneda**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Jorge Nava Hernández, como Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, 19 de su Reglamento y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Jorge Nava Hernández para ejercer la función de Corredor Público con número 4 en la plaza del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado Jorge Nava Hernández podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2019.- Con fundamento en los artículos 23, penúltimo párrafo, y 58, cuarto párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en suplencia y por ausencia del Director General de Normatividad Mercantil, así como del Director General Adjunto de Política Mercantil, el

Director de Correduría Pública, **Juan Carlos Hurtado Savage**.- Rúbrica.- Revisó y elaboró.- El Jefe de Departamento de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública, **Ignacio Urbina Avellaneda**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-472-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-472-ANCE-2019, "CONDUCTORES- DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE GAS ÁCIDO HALOGENADO Y DEL GRADO DE ACIDEZ DE LOS GASES LIBERADOS DURANTE LA COMBUSTIÓN DE MATERIALES POLIMÉRICOS-MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-472-ANCE-2014)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-472-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190311163141939.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-472-ANCE-2019	Conductores-Determinación de la cantidad de gas ácido halogenado y del grado de acidez de los gases liberados durante la combustión de materiales poliméricos-Métodos de prueba (cancela a la NMX-J-472-ANCE-2014)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba para:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Determinar por medio de la titulación potenciométrica, la cantidad de gas ácido halogenado, que se genera durante la combustión de materiales poliméricos tomados de conductores eléctricos; y b) Determinar por medio de la medición de pH y la conductividad, la acidez de los gases (diferentes a los halogenados), liberados durante la combustión de materiales poliméricos tomados de conductores eléctricos. 	
Esta Norma Mexicana no establece especificaciones para la determinación de ácido fluorhídrico.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-472-ANCE-2019, Conductores-Determinación de la cantidad de gas ácido halogenado y del grado de acidez de los gases liberados durante la combustión de materiales poliméricos-Métodos de prueba, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional IEC 60754-1, Test on gases evolved during combustion of materials from cables-Part 1: Determination of the halogen acid gas content, ed3.0 (2011-11) e IEC 60754-2, Test on gases evolved during combustion of materials from cables-Part 2: Determination of acidity (by pH measurement) and conductivity, ed2.0 (2011-11), por las razones siguientes:	
<ul style="list-style-type: none"> a) En la Norma Internacional IEC 60754-1 se indica un método volumétrico para realizar la titulación, en tanto que en la Norma Mexicana emplea un método potenciométrico; esto se debe a que con el método potenciométrico se disminuye la incertidumbre de las mediciones y en consecuencia el margen de error al tomar la decisión de aceptación o rechazo del material bajo prueba, lo cual está 	

acorde a la infraestructura de seguridad para conductores libres de halógenos; este método ha comprobado ser una solución efectiva de ingeniería para determinar los requisitos de seguridad en el país; y
b) Los aparatos, equipos y materiales especificados en la presente Norma Mexicana, difieren de los que se indican en la Norma Internacional IEC 60754-2; lo anterior, debido a la infraestructura existente en el país; adicionalmente, el uso de estos equipos, ha resultado una práctica eficaz de ingeniería en México.
Bibliografía
<ul style="list-style-type: none"> • IEC 60754-1 ed3.0 (2011-11), Test on gases evolved during combustion of materials from cables-Part 1: Determination of the halogen acid gas content. • IEC 60754-2 ed2.0 (2011-11), Test on gases evolved during combustion of materials from cables-Part 2: Determination of acidity (by pH measurement) and conductivity. • UL 2556 Ed.4, Wire and cable test methods.

Atentamente,

Ciudad de México, a 10 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-521-2-31-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-521-2-31-ANCE-2018, "APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-31: REQUISITOS PARTICULARES PARA CAMPANAS DE COCINA (CANCELA A LA NMX-J-521/2-31-ANCE-2007)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-521-2-31-ANCE-2018 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180918111221328.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-521-2-31-ANCE-2018	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-31: Requisitos particulares para campanas de cocina (cancela a la NMX-J-521/2-31-ANCE-2007)
Objetivo y campo de aplicación	

Esta Norma Mexicana especifica requisitos de seguridad para las campanas de cocina eléctricas y otros extractores de humo en las cocinas que se destinan para instalarse arriba, a un lado, atrás o debajo de estufas, hornos y aparatos domésticos de cocción similares, con una tensión asignada no mayor que 250 V.

Los aparatos que no se destinan a un uso doméstico normal, pero que pueden ser una fuente de peligro para el público, por ejemplo, los aparatos que se destinan a utilizarse por usuarios no especializados, en comercios, industria ligera y en granjas, se consideran dentro del campo de aplicación de esta norma.

En la medida de lo razonable, esta norma trata sobre los peligros más comunes que los aparatos pueden presentar para las personas en el entorno doméstico. Sin embargo, en general, esta norma no toma en consideración:

- a) Personas (incluyendo los niños), cuyas:
- 1) Capacidades: físicas, sensoriales y mentales; o
 - 2) Falta de experiencia y conocimiento.
- Les impidan utilizar el aparato con seguridad sin supervisión o instrucción; y
- b) El empleo de los aparatos como juguete por los niños.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-521-2-31-ANCE-2018, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-31: Requisitos particulares para campanas de cocina, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional IEC 60335-2-31, Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-31: Particular requirements for range hoods and other cooking fume extractors, ed5.1 (2016-04) y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
4, 5, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y Apéndices.	Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la Parte 1 de la serie IEC 60335, por la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE-2012. Lo anterior con objeto de cumplir con lo que se indica en la fracción IV del Artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
8.2.	Para esta Norma Mexicana las referencias a la Normas Internacionales IEC 60227 y la IEC 60245, se considera de carácter informativo en tanto se desarrollan las Normas Mexicanas correspondientes. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
30.101.	Para esta Norma Mexicana debe reemplazarse la referencia al cumplimiento de las Normas Internacionales IEC para componentes y accesorios, por las Normas Mexicanas correspondientes. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.

Bibliografía

- IEC 60335-2-31 ed5.1 (2016-04), Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-31: Particular requirements for range hoods and other cooking fume extractors.
- IEC 61231 ed1.1 (2013-06), International lamp coding system (ILCOS).
- NMX-J-436-ANCE-2007, Conductores-Cordones y cables flexibles-Especificaciones, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2007.
- NMX-J-293-ANCE-2008, Conductores-Aguante del dieléctrico a la tensión eléctrica-Método de prueba, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-750-1-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-750-1-ANCE-2019, "ROBOTS MANIPULADORES INDUSTRIALES-INTERFACES MECÁNICAS-PARTE 1: PLATAFORMAS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, Esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-750-1-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190118124128130.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-750-1-ANCE-2019	Robots manipuladores industriales-Interfaces mecánicas-Parte 1: Plataformas
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece las dimensiones principales, la designación y el marcado para una plataforma circular como interfaz mecánica. Esta Norma Mexicana asegura la intercambiabilidad y mantiene la orientación de los efectores finales montados a mano.</p> <p>Esta Norma Mexicana no define otros requisitos del dispositivo de acoplamiento del efector final.</p> <p>Esta Norma Mexicana no contiene ninguna correlación de los intervalos de carga, ya que se espera que se seleccione la interfaz apropiada dependiendo de la aplicación y la capacidad de carga del robot.</p> <p>Las interfaces mecánicas que se especifican en esta Norma Mexicana también encuentran aplicación en sistemas de manejo simples que no están cubiertos por la definición de robots manipuladores industriales, tales como unidades de tomar-y-colocar (<i>pick-and-place</i>) o maestro-esclavo (<i>master-slave</i>).</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
<p>Esta NMX-J-750-1-ANCE-2019, Robots manipuladores industriales-Interfaces mecánicas-Parte 1: Plataformas, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional "ISO 9409-1 Manipulating industrial robots-Mechanical interfaces-Part 1: Plates, ed3.0 (2004-03)"</p>	

Bibliografía

- ISO 9409-1:2004 ed3.0, Manipulating industrial robots-Mechanical interfaces-Part 1: Plates.

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-750-2-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-750-2-ANCE-2019, "ROBOTS MANIPULADORES INDUSTRIALES-INTERFACES MECÁNICAS-PARTE 2: EJES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, Esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-750-2-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190118124135217.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-750-2-ANCE-2019	Robots manipuladores industriales-Interfaces mecánicas-Parte 2: Ejes
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las dimensiones principales, la designación y el marcado de un eje con proyección cilíndrica como interfaz mecánica. Esta Norma Mexicana asegura la intercambiabilidad y mantiene la orientación de los efectores finales montados a mano.	
Esta Norma Mexicana no contiene ninguna correlación de los intervalos de carga.	
Las interfaces mecánicas que se especifican en esta Norma Mexicana también encuentran aplicación en sistemas de manejo simples que no están cubiertos por la definición de robots manipuladores industriales, tales como unidades de tomar-y-colocar (pick-and-place) o maestro-esclavo (master-slave).	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-750-2-ANCE-2019, Robots manipuladores industriales-Interfaces mecánicas-Parte 2: Ejes, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional "ISO 9409-2 Manipulating industrial robots-Mechanical interfaces-Part 2: Shafts, ed2.0 (2002-11)".

Bibliografía

- ISO 9409-2:2002 ed2.0, Manipulating industrial robots-Mechanical interfaces-Part 2: Shafts.

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-751-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-751-ANCE-2019, "ROBOTS Y DISPOSITIVOS ROBÓTICOS-SISTEMA DE COORDENADAS Y NOMENCLATURAS DE MOVIMIENTO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, Esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-751-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190118124155137.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-751-ANCE-2019	Robots y dispositivos robóticos-Sistema de coordenadas y nomenclaturas de movimiento

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece las definiciones y especificaciones de los sistemas de coordenadas para los robots. También proporciona la nomenclatura, incluyendo anotaciones, para los movimientos básicos del robot. Está destinada a ayudar en la alineación, en las pruebas y en la programación de robots.

Esta Norma Mexicana aplica a todos los robots y dispositivos robóticos establecidos en la NMX-J-741-ANCE-2018.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-751-ANCE-2019, Robots y dispositivos robóticos-Sistema de coordenadas y nomenclaturas de movimiento, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional "ISO 9787, Robots and robotic devices-Coordinate systems and motion nomenclatures, ed3.0 (2013-05)".

Bibliografía

- ISO 9787:2013 ed3.0, Robots and robotic devices-Coordinate systems and motion nomenclatures.

Atentamente,

Ciudad de México, a 12 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-752-1-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-752-1-ANCE-2019, "ROBÓTICA-CRITERIOS DE DESEMPEÑO Y MÉTODOS DE PRUEBA PARA ROBOTS DE SERVICIO-PARTE 1: DESPLAZAMIENTO DE ROBOTS CON RUEDAS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, Esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-752-1-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190208174136418.

CLAVE O CÓDIGO

TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA

NMX-J-752-1-ANCE-2019	Robótica-Criterios de desempeño y métodos de prueba para robots de servicio-Parte 1: Desplazamiento de robots con ruedas.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana describe los métodos de prueba para especificar y comprobar el desempeño en el desplazamiento de los robots con ruedas en entornos interiores.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-752-1-ANCE-2019, Robótica-Criterios de desempeño y métodos de prueba para robots de servicio-Parte 1: Desplazamiento de robots con ruedas, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "ISO 18646-1, Robotics-Performance criteria and related test methods for service robots-Part 1: Locomotion for wheeled robots, ed1.0 (2016-09)" y difiere en el punto siguiente:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
4.3	Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional ISO 7176-13, se considera de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • ISO 18646-1:2016 ed.1, Robotics-Performance criteria and related test methods for service robots-Part 1: Locomotion for wheeled robots. • NMX-J-741-ANCE-2018, Robots manipuladores industriales y dispositivos robóticos-Vocabulario, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2018. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 12 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de la Norma Mexicana NMX-X-042-SCFI-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-X-042-SCFI-2010, GAS L.P.-VÁLVULA QUE SE UTILIZA EN RECIPIENTES TRANSPORTABLES PARA CONTENER GAS L.P.-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22, fracciones I, IX y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Cancelación de la Norma Mexicana NMX-X-042-SCFI-2010, misma que se encuentra dentro de la competencia del Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para

el manejo y uso de Gas Natural y L.P. (COTENNGAS), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

La cancelación de la Norma Mexicana NMX-X-042-SCFI-2010, surtirá efecto al día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-X-042-SCFI-2010	GAS L.P.-VÁLVULA QUE SE UTILIZA EN RECIPIENTES TRANSPORTABLES PARA CONTENER GAS L.P.-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas mínimas y métodos de prueba para las válvulas que se utilizan en recipientes transportables para contener Gas L.P., que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	

Ciudad de México, a 20 de junio de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.